

*[Handwritten Signature]*

Lcdo. LUIS LOZADA SANTANA  
Notario. Quito  
Calle Bolívar N° 733  
Teléfono N° 824 - 825  
AMBATO - ECUADOR

**COPIA CERTIFICADA.-**

**CESION DE PARTICIPACIONES.-**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**EL SR. ALEJANDRO ERAZO ARELLANO Y OTRO A FAVOR DEL SR. GUILLERMO VILLAGOMEZ DARQUEA Y OTROS.-** **27 656.000,00.-**

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL Tungurahua, República del Ecuador, hoy día **Jueves diecinueve de Febrero** de mil novecientos ochenta y siete; ante mi, Licenciado Luis Lozada Santana. Notario Público de este cantón; y, el testigo que suscribirá comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura, por una parte, el señor don Guillermo Villagómez Darquea, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Ambato; el señor Guillermo Jácome Jiménez, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en Ambato; el señor Doctor Gabriel Ruiz Alán, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en Ambato; el señor Héctor Herdoíza Cobo, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en Ambato; el señor Patricio Sevilla Cobo, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en Ambato; el señor Ernesto Albornoz Callejas, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Ambato; el señor Juan Petruska Loza, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en Ambato; el señor Ingeniero Alfredo Petruska Loza, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en Ambato; el señor Licenciado Gonzalo Callejas Chiriboga, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Ambato; el señor Ricardo Callejas Chiriboga, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Ambato; el señor Patricio Callejas Chiriboga, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Ambato;



16/03/1987

1 to; el señor Galo Miño Sevilla, de estado civil casado, mayor de edad,  
2 ecuatoriano, domiciliado en Ambato; el señor Arquitecto Germán Sevilla  
3 naranjo, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, domici  
4 liado en Ambato; el señor Galo Holguín Barona, de estado civil casa  
5 do, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Ambato; el señor I--  
6 ván Aguirre, de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano,  
7 domiciliado en Ambato; y, el señor Doctor Rodrigo Vásquez Sevilla,  
8 de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en  
9 Ambato; y, por otra parte, el señor Francisco Carrión Domínguez, de  
10 estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Amba  
11 to; y, el señor Alejandro Erazo Arellano, de estado civil casado, ma  
12 yor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Ambato; todos los compare--  
13 cientes legalmente capaces para obligarse y contratar, dicen: que  
14 tienen a bien elevar a la categoría de escritura pública, el conte-  
15 nedó de la minuta que me presentan, la misma que copiada su tenor  
16 literal, es como sigue: - S E Ñ O R N O T A R I O: - Sírvase incor-  
17 porar en su Registro de Escrituras Públicas, una de la cual conste  
18 el Contrato de Cesión de Participaciones, en el capital social de  
19 la Compañía CIRCULO RADIAL ANDINO CIRANDINO C. LTDA., al tenor de  
20 las siguientes cláusulas: - COMPARECIENTES: - Comparecen, por una  
21 parte, el señor don Guillermo Villagómez Darquea, de estado civil  
22 casado, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de  
23 Ambato; el señor Guillermo Jácome Jiménez, de estado civil casado,  
24 mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en Ambato; el Doctor Gabriel  
25 Ruiz Albán, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, con  
26 domicilio en Ambato; el señor Héctor Herdoíza Cobo, de estado civil  
27 casado, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en Ambato; el se-  
28 ñor Patricio Sevilla Cobo, de estado civil casado, mayor de edad, -

*Do 21*

Lcdo. LUIS LOZADA SANTANA

Notario Quinto

Calle Bolívar N° 733

Teléfono N° 2-624 - 215

AMBATO - ECUADOR

1 ecuatoriano, con domicilio en Ambato; el señor Ernesto Albornoz Ca-  
2 llejas, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, domici-  
3 liado en Ambato; el señor Juan Petruska Loza, de estado civil casa-  
4 do, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en Ambato; Ingeniero  
5 Alfredo Petruska Loza, de estado civil casado, mayor de edad, ecua-  
6 toriano, con domicilio en Ambato; el señor Licenciado Gonzalo Calle  
7 jas Chiriboga, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano,  
8 domiciliado en Ambato; el señor Ricardo Callejas Chiriboga, de es-  
9 tado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Amba-  
10 to; el señor Patricio Callejas Chiriboga, de estado civil casado,  
11 mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Ambato; el señor Galo -  
12 rito Sevilla, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano,  
13 domiciliado en Ambato; el Arquitecto Germán Sevilla Naranjo, de es-  
14 tado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Amba-  
15 to; el señor Galo Holguín Barona, de estado civil casado, mayor de  
16 edad, ecuatoriano, domiciliado en Ambato; el señor Iván Aguirre,-  
17 de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado  
18 en Ambato; y, el Doctor Rodrigo Vásquez Sevilla, de estado civil  
19 casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Ambato; y, por  
20 otra parte, el señor Francisco Carrión Domínguez, de estado civil  
21 casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Ambato; y, el  
22 señor Alejandro Erazo Arellano, de estado civil casado, mayor de  
23 edad, ecuatoriano, domiciliado en Ambato.- Los comparecientes -  
24 plenamente capaces para obligarse y contratar, libre y voluntaria-  
25 mente convienen en celebrar, como en efecto celebran el presente  
26 contrato de Cesión de Participaciones en el capital de la Compañía  
27 CIRCULO RADIAL ANDINO CIRANDINO C. LTDA.- P R I M E R A.- ANTECE  
28 DENTES.- La Compañía CIRCULO RADIAL ANDINO CIRANDINO C. LTDA., se



1 -constituyó en Ambato, mediante escritura pública celebrada ante el No-  
2 -tario señor doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, el tres de Mayo de mil  
3 -novecientos ochenta y cuatro, e inscrita dicha escritura, en el Regis-  
4 -tro Mercantil, bajo el número doscientos diez y ocho, el siete de A--  
5 -gosto de mil novecientos ochenta y cuatro, con un capital social de  
6 -OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 800.000,00) dividido en OCHOCIENTAS (800),  
7 -participaciones de UN MIL SUCRES cada una, e integrado a la fecha de  
8 -celebración de la presente escritura, del modo siguiente: Francisco  
9 -Carrión Domínguez: 232 participaciones (DOSCIENTAS TREINTA Y DOS), de  
10 -UN MIL SUCRES cada una.....S/. 232.000,00, Alejandro Erazo Arella  
11 -no: 424 participaciones (CUATROCIENTAS VEINTE Y CUATRO) de UN MIL SU-  
12 -CRES cada una ,.....S/. 424.000,00; y, Guillermo Jácome Jiménez: 144  
13 -participaciones (CIENTO CUARENTA Y CUATRO), de UN MIL SUCRES cada una  
14 -.....S/. 144.000,00.- La Junta General Universal de Socios de la Com-  
15 -pañía CIRCULO RADIAL ANDINO GIRANDINO C. LTDA., celebrada el día mi-  
16 -ércoles veinte y dos de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, re-  
17 -solvió con el consentimiento unánime del capital social, que los socios  
18 -Francisco Carrión Domínguez y Alejandro Erazo Arellano, transfieran  
19 -la totalidad de las participaciones sociales que poseen en el capi-  
20 -tal de la Compañía antes indicada; esto es, el señor Francisco Ca--  
21 -rrión Domínguez: docientas treinta y dos participaciones de un mil  
22 -sucres cada una, y el señor Alejandro Erazo Arellano: cuatrocientos  
23 -veinte y cuatro participaciones de un mil sucres cada una.- S E --  
24 -G U N D A.- CESION DE PARTICIPACIONES:- En virtud del presente con-  
25 -trato, debidamente facultados por la Junta General Universal de So-  
26 -cios de la Compañía CIRCULO RADIAL ANDINO GIRANDINO C. LTDA., de  
27 -veinte y dos de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, los Ce-  
28 -dentes: Francisco Carrión Domínguez y Alejandro Erazo Arellano, trans

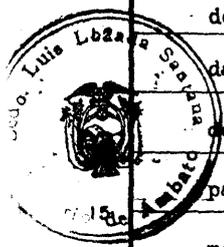
*Esc. 3*

Lcdo. LUIS LOZADA SANTANA  
Notario Quinto  
Calle Bolívar N° 133  
Teléfono N° 224.325  
AMBATO — ECUADOR

fieren y dan en perpetua enajenación en favor de los cesionarios se-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Hores Guillermo Villagómez Darquea, Guillermo Jácome Jiménez, Dr. Ga  
briel Ruiz Albán, Héctor Herdoíza Cobo, Patricio Sevilla Cobo, Ernes  
to Albornoz Callejas, Juan Petruska Loza, Lcdo. Gonzalo Callejas Chi  
riboga, Patricio Callejas Chiriboga, Ing. Alfredo Petruska Loza, Ri-  
cardo Callejas Chiriboga, Galo Miño Sevilla, Arq. Germán Sevilla na-  
ranjo, Galo Holguín Barona, Iván Aguirre, Dr. Rodrigo Vásconez Sevi-  
lla, la totalidad de las participaciones sociales que poseen en el  
capital social de la Compañía CIRCULO RADIAL ANDINO CIRANDINO-C.  
LTDA., según el siguiente detalle: El señor Francisco Carrión Domín  
guez, transfiere en favor del señor Guillermo Villagómez Darquea, -  
doscientas treinta y dos (232) participaciones de Un mil sucres ca-  
da una.- El señor Alejandro Erazo Arellano, transfiere en favor  
del señor Guillermo Villagómez Darquea, ciento cincuenta y dos (152)  
participaciones de Un mil sucres cada una; del señor Guillermo Jáco  
me J., DIEZ Y SEIS (16) participaciones de un mil sucres cada una;  
del señor Héctor Herdoíza Cobo, ochenta (80) participaciones de Un  
mil sucres cada una; del Dr. Gabriel Ruiz Albán, ochenta (80) parti-  
cipaciones de Un mil sucres cada una; y, de los señores Patricio Se-  
villa Cobo, Ernesto Albornoz Callejas, Juan Petruska Loza, Ing. Al-  
fredo Petruska Loza. Lcdo. Gonzalo Callejas Chiriboga, Ricardo Ca-  
llejas Chiriboga, Patricio Callejas Chiriboga, Galo Miño Sevilla, -  
Arq. Germán Sevilla naranjo, Galo Holguín Barona, Iván Aguirre y Dr.  
Rodrigo Vásconez Sevilla, noventa y seis (96) participaciones de Un  
mil sucres cada una, a razón de ocho (8) participaciones de un mil  
sucres por persona.- T E R C E R A.- PRECIO.- Se determina co-  
mo precio o valor total del presente contrato la cantidad de SEIS-  
CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SUCRES ( S/.656.000,00) que los cesio



1 - narios pagan en favor de los Cedentes, al contado, en dinero de cur-  
2 so legal, a la suscripción de este instrumento, en forma proporcional  
3 al valor de las participaciones transferidas a cada uno de ellos.-  
4 Los Cedentes por su parte, declaran que en efecto han recibido la -  
5 cantidad de dinero que les corresponde como pago por la transferen--  
6 cia de participaciones que realizan, y que por este concepto, en el  
7 futuro, no tendrán reclamo alguno que formular a los Cesionarios.-  
8 C U A R T O.- TRANSFERENCIAS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRELATI  
9 VOS.- Los Cedentes declaran expresamente que las transferencias  
10 de las participaciones sociales que realizan en favor de los Cesio-  
11 narios, comprenden todos los derechos y obligaciones activos y pasi  
12 vos, correlativos a dichas participaciones, y, expresa y señalada--  
13 mente los derechos que dichas participaciones tienen o tendrán en  
14 el futuro en las cuentas de Revalorización de Activos, de conformi-  
15 dad con las normas legales vigentes, dentro de la contabilidad de  
16 la Compañía CIRCULO RADIAL ANDINO CIRANDINO C. LTDA.- -- -- -- --  
17 Q U I N T A.- ACEPTACION EXPRESA.- Los Cesionarios declaran expre  
18 samente que aceptan las transferencias efectuadas en su favor, en vir  
19 tud del presente contrato, por así convenir a sus intereses legítimos.-  
20 - De otro lado, los comparecientes autorizan al Cesionario señor Don --  
21 Guillermo Villagómez Darquea, para que inscriba la presente escritura  
22 en el Registro Mercantil del cantón Ambato, y con esta inscripción la  
23 que corresponda efectuar en el Libro de Participaciones y Socios de  
24 la Compañía CIRCULO RADIAL ANDINO CIRANDINO C. LTDA., y todos los de-  
25 más trámites legales que fueran necesarios para que este instrumento  
26 alcance plena validez, al tenor de lo previsto en el artículo ciento  
27 quince de la Ley de Compañías.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se incor-  
28 pora a la presente escritura como documento habilitante, el certifi-

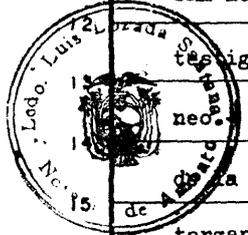
*Benito A.*

Lcdo. LUIS LOZADA SANTANA  
Notario Quinto  
Calle Bolívar N° 733  
Teléfono M9 824 - 225  
AMBAIQ. 4 - ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

cado extendido por el representante legal de la Compañía CIRCULO RADIAL

ANDINO CIRANDINO C. LTDA., que acredita la resolución adoptada por la Junta General Universal de Socios de veinte y dos de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, con el consentimiento unánime del capital social, para que se realice la Cesión de Participaciones materia del presente contrato, al amparo de lo previsto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- Usted, señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f. Dr. Gabriel Ruiz Albán.- ABOGADO, MAT. N. 1804.- Hasta aquí todo el contenido de la minuta pre-inserta, que queda elevada a la categoría de escritura pública, y en cuyo contenido se ratifican y aprueban los otorgantes.- En su testimonio así otorgante y firman con el



testigo señor Nelson Ballesteros de este lugar, mayor de edad, e idóneo. Y ó, el Notario, digo: que cumplí con todas las prescripciones de la Ley, previas a esta celebración; y, doy fé que conozco a los otorgantes y testigo, que proceden con libertad a este acto, y proceden luego a la suscripción de este instrumento todos y conmigo el Notario

- en unidad de acto.- f. Guillermo Villagómez D.- 18-0056089-6.- tb. 29
- 67.- vt. 035-108.- f. Guillermo Jácome J.- 17-0215129-9.- tb. 56433.- vt.
- 023-172.- f. Dr. Gabriel Ruiz A.- 18-0070222-3.- tb. 33530.- vt. 028-
- 048.- f. Néstor Herdóiz C.- 18-0002783-9.- tb. 51093.- vt. 014-199.-
- f. Patricio Sevilla C.- 18-0001690-7.- tb. 02341.- vt. 030-031.- f. Ernesto Albornoz C.- 18-00113580-3.- tb. 06159.- vt. 001-183.- f. Juan
- Petrusha L.- 18-0054636-7.- tb. 01244.- vt. 008-223.- f. Ing. Alfredo -
- Petrusha L.- 18-0079401-6.- tb. 08977.- vt. 008-222.- f. Lcdo. Gonzalo Callejas Ch.- 18-0033133.- tb. 08786.- vt. 003-379.- f. Ricardo
- Callejas Ch.- 18-0074330-2.- tb. 23184.- vt. 003-157.- f. Patricio
- Callejas Ch.- 18-0001868-9.- tb. 36382.- vt. 003-378.- f. Gale Miso S.-

18-0077680-7.- tb. 06850.- vt. 019-273.- f. Arq. Germán Sevilla N.-

18-0011993-8.- tb. 02566.- vt. 030-052.- f. Gale Helguín B.-18-000

1742-6.- tb. 622817.- vt. 014-376.- f. Iván Aguirre.- 18-0117446-5.-

tb. 33301.- vt. 001-287.- f. Dr. Rodrigo Vascosnes S.- 17-0191403-1.-

tb. 08884.- vt. 033-398.- f. Francisco Carrión D.- 18-0089362-8.-

tb. 474680.- vt. 003-309.- f. Alejandro Eraso A.- 18-0027821-8.-tb.

51536.- vt. 009-086.- f. Lgo. Nelson H. Ballesteros.- El Notario, Lodo.

Luis Lozada Santana.- Enmendado-Deccientas-18-0001868-9-VALEN.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA -  
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELE-  
BRACION.- ANOTANDO QUE EL DOCUMENTO HABILITANTE ADJUNTO FORMA PARTE  
INTEGRANTE DE LA PRESENTE COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
Ldo. LUIS LOZADA SANTANA  
Notario Quinto  
Del Canton Ambato

*[Handwritten signature]*

Lcdo. LUIS LOZADA SANTANA  
Notario Quinto  
Calle Bolívar N° 738  
Teléfono N° 824 - 4 5  
AMBATO — ECUADOR

FM STEREO

mariano eguez 387-edificio erazo-3er.piso-telefono 820432-cajilla 888-ambato/ecuador



### CERTIFICACION

Por medio del presente documento CERTIFICO que la Junta General Universal de Socios de la Compañía CIRCULO RADIAL ANDINO CIRANDINO C. LTDA., de 22 de Octubre de 1986, resolvió, con el consentimiento unánime del capital social, autorizar a los socios señores Francisco Carrión Domínguez y Alejandro Erazo Arellano para que transfieran la totalidad de las participaciones que poseen en el capital social, esto es 232 participaciones de un mil sucres cada una, y 424 participaciones de un mil sucres cada una, respectivamente, a los Cesionarios: Guillermo Villagómez Darquea, Guillermo Jácome Jiménez, Dr. Gabriel Ruiz Albán, Héctor Herdoíza Cobo, Patricio Sevilla Cobo, Ernesto Albornoz Callejas, Juan Petruska Loza, Ing. Alfredo Petruska Loza, Lcdo. Gonzalo Callejas Chiriboga, Ricardo Callejas Chiriboga, Patricio Callejas Chiriboga, Galo Miño Sevilla, Arq. Germán Sevilla Naranjo, Galo Holguín Barona, Iván Guirre y Dr. Rodrigo Vásquez Sevilla, con todos los derechos y obligaciones correlativos a dichas participaciones, de conformidad con el convenio global de negociación que constará detallado en el Contrato de Cesión de Participaciones respectiva. Del mismo modo CERTIFICA que dicha resolución fue adoptada con sujeción estricta a lo previsto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías.



Me remito al texto original del acta respectiva, que reposa en el correspondiente Libro, en el Archivo de la Compañía, bajo mi custodia.

Ambato, a 23 de Octubre de 1986.

Guillermo Jácome Jiménez  
GERENTE-SECRETARIO  
CIRCULO RADIAL ANDINO "CIRANDINO" C. LTDA.

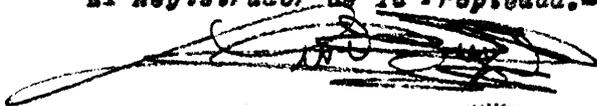
**ES FIEL Y EXACTA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL PROTOCOLIZADO EN LA MATRIZ, CERTIFICADO.**

Lcdo. LUIS LOZADA SANTANA  
Notario Quinto  
Del Cantón Ambato

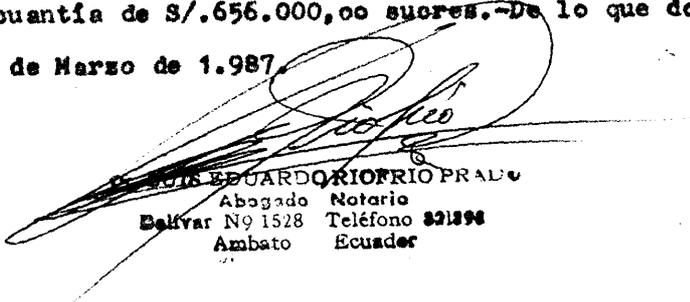


TIPICO; que al margen de la inscripción N° 218, del  
Registro Mercantil de 1.984, tomé nota de la prece-  
dente escritura.- Ambato 16 de Marzo de 1.987.-

El Registrador de la Propiedad.-



RAZON.-Siento la de que se tomó nota al margen de la matriz de  
la escritura principal de fecha 3 de Mayo de 1.984, celebrada  
en la Notaría Segunda de Ambato, el hecho de la CESION DE  
PARTICIPACIONES realizada por parte del señor Alejandro Era-  
zo y otro, en favor del señor Guillermo Villagómez Derques y  
otros, por la cuantía de S/.656.000,00 sucres.-De lo que doy  
fe.-Ambato, 18 de Marzo de 1.987.



DR. LUIS EDUARDO RIOS PRADO  
Abogado Notario  
Balvar N° 1528 Teléfono 321294  
Ambato Ecuador